



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu – Río Amazonas  
Ley N° 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito

## DESPACHO DE ALCALDÍA

Sede Principal  
Alayza Paz Soldán N° 121 – Plaza de Armas – Tamshiyacu



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 075 – 2020-A-MDFL

Tamshiyacu, 13 de marzo del 2020

#### VISTO:

El Oficio Circular N° 0003-2020-OEFA/ODES-LOR, del 28 de febrero del 2020, remitido por el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Loreto – Organismo de Evaluación y Evaluación Ambiental – OEFA; donde indica que la Elaboración y Aprobación del **PLANEFA**, es una obligación que tienen las entidades de Fiscalización ambiental (EFA), en el marco de lo previsto en el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, así como la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprobaron los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de cumplimiento del Planefa”. La Oficina de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, mediante OFICIO N° 133-2020-OSP-MDFL-T, del 10 de marzo del presente año, procede a dar cumplimiento las funciones de fiscalización ambiental; mediante Informe N° 021-2020-OPPYO-MDFL, elaborado por la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Organización; el INFORME N° 004-2020-MDFL-A/OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica y,**



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como Organismo Público Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental.



Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental( en adelante SINEFA), se otorga a la OEFA la cantidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado – se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente,



Que, el Artículo 4° de la Ley del SINEFA señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental el ministerio del Ambiente (MINAM), EL Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de ámbito Nacional, Regional o Local; entre ellas, la Municipalidad Distrital de Fernando Lores / Provincia de Maynas.

Que, conforme al Numeral 6.1 del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental (en adelante, EFA) programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal; y, las EFA tienen la obligación de formular, aprobar y reportar su PLANEFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

Que, por Resolución de Consejo Directivo 0004-2014-OEFA/CD, se aprobaron los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental” cuyo objeto es regular la formulación, aprobación y evaluación del PLANEFA a cargo de las EFA;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu – Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito

DESPACHO DE ALCALDÍA

Sede Principal

Alayza Paz Soldán N° 121 – Plaza de Armas – Tamshiyacu



Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD se derogó la Resolución de Consejo Directivo N° 0004-2014-OEFA/CD; y su modificatoria, la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD; y se aprobaron los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa” (en adelante, los lineamientos).



Que, de conformidad con el Artículo 8° de los Lineamientos, el PLANEFA es aprobado mediante Resolución del titular de la EFA, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución, y que en caso se modifique el Plan Operativo Institucional (POI) de la EFA, se podrá modificar el PLANEFA en correspondencia;



Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Servicios Públicos, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, han formulado sus respectivos planes de intervención para el ejercicio 2021, los cuales han sido priorizados y programados en el proyecto del PLANEFA correspondiente al año 2021;



Contando con el visado de la Oficina de Servicios Públicos; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De Conformidad con lo dispuesto en el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2021 – de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores / Provincia de Maynas, correspondiente al año 2021, el cual como anexo forma parte inherente de la presente Resolución. En estricta aplicación de los anexos establecidos en la **Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD** – “LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL”.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Servicios Públicos, la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental –PLANEFA 2021, de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores / Provincia de Maynas, en coordinación con las áreas pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores / Provincia de Maynas correspondiente al año 2021, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, en el Portal Institucional <https://www.munifernandolores.gob.pe/>, con excepción de la programación de las acciones de fiscalización, a fin de asegurar la efectividad de las acciones de fiscalización ambiental.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

LIC. GILBERTO RUIZ RUIZ